

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 41052/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación de personal investigador competitivo

Asunto del Expediente: 6430408 PIC Blas Cabrera Felipe convocatoria 2024 - último plazo en 2025.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Gobierno de Canarias
Consejería de Universidades,
Ciencia e Innovación y Cultura
Agencia Canaria de Investigación,
Innovación y Sociedad
de la Información

ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA CONVOCATORIA 2024 (ÚLTIMO PLAZO) PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCTORES/AS DE PRESTIGIO DEL PROGRAMA BLAS CABRERA FELIPE.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución número 2024-0078 de 2 de octubre, del Vicerrector de Investigación Transferencia y Emprendimiento se aprobó la convocatoria 2024 para la contratación de doctores/as de prestigio del programa Blas Cabrera Felipe, publicándose extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias número 211, de 22 de octubre de 2024.

Segundo.- Con fecha 16 de septiembre de 2025 se dictó la Resolución del Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de Canarias el 30 de septiembre de 2025, cuyo objeto es la aprobación y apertura del cuarto y último plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria Blas Cabrera Felipe 2024, con la finalidad de cubrir los cuatro contratos que permanecían vacantes tras el primer plazo de adjudicación.

Tercero.- Mediante Resoluciones de 6 de noviembre de 2025 y 25 de noviembre de 2025 se aprobaron las relaciones provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas respectivamente



Cuarto.- Con fecha 5 de febrero de 2026, la Comisión Evaluadora procedió a la baremación de las solicitudes y elevó propuesta de adjudicación provisional.

Quinto.- Por Resolución número PR/2026/243, de 17 de febrero de 2026, del Vicerrector de investigación se aprobó la resolución provisional de adjudicación, abriéndose plazo de alegaciones.

Séptimo.- Con fecha 27 de febrero de 2026 y número de registro 2026-E-RE-8998 D. Abel San Romualdo Collado presentó escrito de alegaciones en el plazo establecido contra la Resolución Provisional de adjudicación de contratos del Vicerrector de Investigación, por la que, en la que, en síntesis, manifiesta disconformidad con la asignación de un Grupo de Investigación Reconocido (GIR) distinto al solicitado y solicita la adjudicación del contrato conforme a su adscripción inicial o, subsidiariamente, la revisión del procedimiento.

Octavo.- Con fecha 18 de marzo de 2026 Con fecha 18 de marzo de 2026, la Comisión Evaluadora emitió informe sobre las alegaciones presentadas, acordando su desestimación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primera.- De conformidad con la base 12 de la convocatoria, corresponde al órgano instructor elevar propuesta de resolución definitiva, una vez analizadas las alegaciones por la Comisión Evaluadora. En consecuencia, con ello se incorpora como Anexo a la presente resolución las personas de la ramas “Ciencias Sociales y Jurídicas”, “Artes y Humanidades” y Ciencias de la Salud” que han obtenido las puntuaciones máximas y que figuran como titulares conforme al baremo establecido en la convocatoria 2024- último plazo, para la Contratación de Doctores/as de Prestigio del Programa Blas Cabrera Felipe.

Segunda.- En relación con la alegación presentada por D. Abel San Romualdo Collado, procede su desestimación por los siguientes motivos:

La convocatoria establece expresamente en su base 7.1.b) que la solicitud debe vincularse a un Grupo de Investigación Reconocido (GIR), no siendo posible la adscripción directa a Departamentos.

El Departamento de Geografía al que el interesado refiere su solicitud no dispone de GIR asociado, lo que imposibilita jurídicamente la adscripción pretendida.

La asignación del GIR 041 por parte del Vicerrectorado tuvo carácter instrumental, a efectos de tramitación administrativa, sin que implique elección por la Administración ni genere derecho o expectativa legítima de adjudicación. La asignación del GIR 041 al candidato fue realizada de oficio por este Vicerrectorado en el marco del proceso administrativo de gestión de solicitudes. El Vicerrectorado no elige el GIR del candidato. El candidato consta como Equipo de Trabajo del GIR 041 de acuerdo al registro de GIRs de la ULPGC. Como dicho GIR se encuentra en un Instituto de Investigación que ya ha obtenido otro contrato en dicha convocatoria, no es posible la asignación de un contrato a D. Abel San Romualdo Collado. La convocatoria actual es la primera del programa y debe aplicarse con los mismos criterios hasta finalización de la misma.



La imposibilidad de adjudicación del contrato deriva de la aplicación objetiva de los criterios de la convocatoria, en particular de las limitaciones en la asignación de contratos dentro de un mismo ámbito investigador, garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad. La admisión de la solicitud no implica derecho a la adjudicación, sino únicamente el cumplimiento de los requisitos formales.

En conclusión, no concurre error material ni vicio procedimental alguno que justifique la estimación de la alegación, toda vez que la convocatoria exige expresamente la vinculación a un Grupo de Investigación Reconocido (GIR) como unidad válida de adscripción, no siendo posible la adscripción directa a Departamentos que carecen de GIR asociado, como ocurre en el presente caso. La asignación del GIR 041 por parte del Vicerrectorado tuvo carácter meramente instrumental para posibilitar la tramitación de la solicitud, sin generar derecho alguno ni expectativa legítima de adjudicación. Asimismo, la imposibilidad de asignar el contrato deriva de la aplicación objetiva y uniforme de los criterios de la convocatoria, en particular de las limitaciones existentes en la distribución de contratos por ámbito investigador, en garantía de los principios de igualdad, mérito y capacidad. Por todo ello, la actuación administrativa resulta conforme a Derecho y procede la desestimación de la alegación presentada.

Tercera.- El Vicerrector de Investigación es competente para dictar la presente resolución en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución del Rector de 13 de febrero de 2026.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Comisión Evaluadora y en ejercicio de las competencias atribuidas

Vista la propuesta de resolución PR/2026/523 de 6 de abril de 2026.

En virtud de la Resolución del Rector de fecha 13 de febrero de 2026, por la que se delegan competencias en Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC nº 36, de 23 de febrero de 2026), este Vicerrectorado dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D. Abel San Romualdo Collado, por los motivos expuestos en la presente resolución y en el informe de la Comisión Evaluadora de fecha 18 de marzo de 2026.

Segundo.- Aprobar la resolución definitiva de adjudicación de los contratos de la convocatoria 2024 (último plazo) para la contratación de doctores/as de prestigio del Programa Blas Cabrera Felipe, conforme a la propuesta de la Comisión Evaluadora que se incorpora como Anexo a la presente resolución formando parte inseparable de la misma.



Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la ULPGC, surtiendo efectos de notificación, con la indicación de los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

Cuarto.- Otorgar un plazo de 5 días, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente resolución, para presentar la documentación para la formalización de los contratos a través de la sede electrónica de la ULPGC en el procedimiento denominado “Contratación de Personal Investigador Competitivo”. Los impresos necesarios estarán disponibles dentro del propio procedimiento.

Quinto.- Según establece en el artículo 15.1, si una vez formalizado el contrato la persona interesada desea renunciar al mismo deberá presentar la comunicación correspondiente a través de la Sede electrónica de la ULPGC, con una antelación mínima de 15 días hábiles, teniendo efectos económicos y administrativos a partir del día que haya indicado la citada comunicación.

Sexto.- Fijar la fecha efectiva de incorporación el próximo 01/05/2026, según establece el artículo 14.1 de la convocatoria.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCIÓN
Número: 2026-0058 Fecha: 06/04/2026

Cód. Validación: 4SW2TYCC5L59MRF64FYQSDX3L
Verificación: <https://administracion.ulpgc.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



ANEXO

LISTADO ADJUDICACIÓN CONTRATOS

RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	Referencia	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	Calificación	Índice
TITULAR	Falcón Pulido, Samuel	***470***	JDC2024- 053160-I	IATEX	0,79 Noc: 17; Ntcs: 14	1

RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	Referencia	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	Calificación	Índice
TITULAR	Reyes de las Casas, Sabina	***986***	JDC2022- 048566-I	Filología Hispanica, Clásica y de Estudios Árabes y Orientales	1,00 Noc: 30; Ntcs: 30	1
TITULAR	indelicato, Alessandro	***849***	Premio de Doctorado	TIDES	7,90	2

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN
 Número: 2026-0058 Fecha: 06/04/2026

Página 5 de 6
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona

Cód. Validación: 4SW2TYCC5L59MRF64FYQSDX3L
 Verificación: <https://administracion.ulpgc.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona



	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	Referencia	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	Calificación	Índice
TITULAR	Monzón Atienza, Luis Ernesto	***398***	JDC2024- 053294-I	ECOQUA	ECOQUA	1

RESOLUCIÓN
Número: 2026-0058 Fecha: 06/04/2026

Cód. Validación: 4SW2TYCC5L59MRF64FYQSDX3L
Verificación: <https://administracion.ulpgc.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

